

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 14 de febrero de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de Pinche, y por la que se modifica la Resolución de 22 de noviembre de 2023, que nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan y por la que se declararán decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de Pinche, y se anuncia la publicación de dichas listas, por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de oposición y la total del concurso-oposición (BOJA núm. 118, de 22 de junio de 2023), modificada por Resolución de 22 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 228, de 28 de noviembre de 2023).

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal un recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de junio 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 118, de 22 de junio de 2023), procede modificar la citada Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, al proceder la modificación de la puntuación otorgada a don Antonio Bustillos Oliveros, así como su inclusión en el listado de aspirantes que superan el concurso-oposición. En vista de lo anterior, resulta procedente la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan, y no superan, constandingo realizado

el previo trámite de petición de destino para su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Pinche.

No obstante, en esta convocatoria se ha producido la publicación de la lista de los aspirantes nombrados como personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, aprobada mediante Resolución de 22 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de Pinche y se anuncia la publicación de dichas listas y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan (BOJA núm. 228, de 28 de noviembre de 2023). Que asimismo, ha finalizado el plazo habilitado para tomar posesión de las plazas adjudicadas en esta resolución, constanding aspirantes que no han procedido a tomar posesión de la plaza correspondiente. En consecuencia la modificación del listado de aspirantes que superan el concurso oposición debe resolverse teniendo en cuenta la situación procedimental en la que se encuentra esta convocatoria, es decir, se debe acudir a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, y ello en base a lo que a continuación se expone.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

El artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4 y 10.1.5 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de

diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 136, de 16 de julio, y BOJA núm. 195, de 8 de octubre, establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal requerirá al Tribunal Calificador una relación complementaria, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se produzca la renuncia de alguna de las personas aspirantes seleccionados, tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de algunos de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión. b) Que alguna de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en la base 4, en forma y plazo establecidos en la base 11.3, o que del examen de dicha documentación se deduzca que el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia; por la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal se dictará resolución por la que se acordará publicar la relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, las cuales deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino en la forma y términos establecidos en la base 11.

Habiendo siete aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 22 de noviembre de 2023 (BOJA núm. 228, de 28 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de Pinche, y se anuncia la publicación de dichas listas y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan, así como habiendo siete personas aspirantes que no han aportado la documentación requerida en el trámite de audiencia otorgado por la citada Resolución de 22 de noviembre de 2023, procede modificar dicha resolución, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Y atendiendo a la base general 11.6 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, habiendo sido aportada la documentación requerida en el plazo otorgado al efecto por dos de las personas candidatas a las que se le concedió audiencia previa en la señalada Resolución de 22 de noviembre de 2023 (BOJA núm. 228, de 28 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, así como, habiendo una persona candidata que no solicitó en el plazo habilitado al efecto la petición de centro de destino, establecido por la Resolución de 19 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 141, de 25 de julio) y si consta a esta Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, la acreditación mediante declaración responsable, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 11.1 de las bases generales, procede llevar a cabo la publicación de sus nombramientos, sin esperar a la presentación de documentación por parte de los nuevos aspirantes que se propongan.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los principios de racionalización y simplificación administrativa que rigen la actuación de las Administraciones Públicas, nos llevan a resolver en un solo acto la modificación las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, en orden a incluir a don Antonio Bustillos Olivares, al estimarse el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la mencionada Resolución de 19 de junio de 2023, nombrar a la persona candidata con derecho a ello que ha superado el proceso y a las personas candidatas a las que se les concedió audiencia y han subsanado la documentación, así como a la persona candidata que no solicitó en el plazo habilitado al efecto la petición de centro de destino y si consta a esta Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, la acreditación mediante declaración responsable, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 11.1 de las bases generales y finalmente publicar la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo establecido en las bases 10, 11, 12 y 13 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 136, de 16 de julio y BOJA núm. 195, de 8 de octubre, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Pinche, aprobada por la citada Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio de 2023), en orden a incluir a don Antonio Bustillos Olivares en dicha lista obteniendo una puntuación total de 128,982 puntos en el concurso-oposición al estimarse el recurso potestativo de reposición interpuesto contra dicha resolución.

00297205

Segundo. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 22 de noviembre de 2023 (BOJA núm. 228, de 28 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de Pinche, y se anuncia la publicación de dichas listas y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan (BOJA núm. 228, de 28 de noviembre de 2023), o bien por no haber sido subsanada la falta de presentación de la documentación requerida en el plazo otorgado al efecto en la señalada Resolución de 22 de noviembre de 2023 (BOJA núm. 228, de 28 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por las personas candidatas que se citan en ésta.

Tercero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Pinche, realizado el previo trámite de petición de destino, que se relacionan en el Anexo II de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Cuarto. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente hábil al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Quinto. Publicar como Anexo III a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Las personas aspirantes que figuran en el Anexo III de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del Anexo III de esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destino ofertados especificando para ello los códigos de centros

indicados en el Anexo I de la corrección de errores publicada en el BOJA núm. 215, de 9 de noviembre, de la Resolución de 19 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 141, de 25 de julio de 2023).

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado tercero, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2024.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

00297205

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CONCHAS PEREZ, JUAN CARLOS	***5963**
DOMINGUEZ MOLINA, ANGELA	***8435**
FLORES RUIZ, JOSEFA	***6911**
GARCIA RAMOS, ANIBAL	***5980**
GUILLEN ESPINOSA, ANTONIO	***8214**
JIMENEZ BERNAL, MARIA	***0850**
MARTIN GONZALEZ, ROSA MARIA	***8867**
MEDINA BLANDON, ABEL	***6442**
NOGUERO MANZANARES, FRANCISCA	***4204**
ORTIZ MARTINEZ, DIEGO	***4298**
TORRES CAÑETE, MARINA	***6615**
VACA ABAD, JAIME	***6748**
VELASCO CAMUÑAS, MARIA JESUS	***5921**
VILLANUEVA VALVERDE, MIRIAM	***0635**

ANEXO II

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ACCESO Y CUPO	Puntuación Total	CÓD. DESTINO	DESTINO
BUSTILLOS OLIVEROS, ANTONIO	***1865**	L	128,982	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
FERNANDEZ ROJAS, MARIA LUISA	***9690**	L	128,298	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA RAMOS, MARCO	***3649**	LD	112,111	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
MARTIN GARCIA, FELIX MANUEL	***0632**	L	128,345	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

ANEXO III

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CABALLERO DURAN, JOSE MANUEL	***9814**
CORTES BUENO, JENNIFER	***5199**
FERREIRA DA SILVA, LINDINALVA	***5507**
GARCIA RODRIGUEZ, ROSA MARIA	***3713**
JIMENEZ TORRES, ELOISA	***3158**
JOYA ARRIAZA, JOSE MARIA	***0573**
LUNA ROMAN, SERGIO	***5199**
MATEO CARO, JULIA	***6697**
MATEOS COBOS, SUSANA	***2904**
PARK VILLAFRANCA, DARIO	***3158**
RUIZ SANCHEZ, JORGE	***1786**
TOLEDO SANCHEZ, REMEDIOS ALICIA	***5384**
VAZQUEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	***3322**

00297205